

CTCP-10-01615-2019

Bogotá, D.C.,

Doctor
JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA
Director General
U.A.E. Junta Central de Contadores
Carrera 16 No. 97 -47 Oficina 301
Bogotá

Asunto: **Consulta 1-2019-034014**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	02 de Diciembre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-1171-CONSULTA
Código referencia:	O-6-100
Tema:	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora ALEXANDRA MEZA con correo electrónico alemeza1002@hotmail.com, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente,



GABRIEL GAITÁN LEÓN
Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez
Revisó: Gabriel Gaitán León
Aprobó: Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CTCP-10-01616-2019

Bogotá, D.C.,

Señora
ALEXANDRA MEZA
alemeza1002@hotmail.com

Asunto: **Consulta 1-2019-034014**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	02 de Diciembre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-1171-CONSULTA
Código referencia:	O-6-100
Tema:	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetada señora:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la **Junta Central de Contadores** por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,


GABRIEL GAITÁN LEÓN
Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez
Revisó: Gabriel Gaitán León
Aprobó: Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Asunto: CONSULTA – INQUIETUDES

Buen día, por favor me podría brindar información sobre la adquisición de la tarjeta profesional.

- La experiencia de 1 año solo debe ser de una empresa o puede ser acumulativa de varias empresas?
- Si se ha laborado en una empresa por 1 año pero con contrato de prestación de servicio, es valido?
- Si se han elaborado documentos contables pero no se ha firmado ninguno de ellos, igual puede contar como constancia?

Muchas gracias, quedo atenta.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No.

CTCP

Bogotá D.C, 13 de diciembre de 2019

Doctor
JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA
Director General
U.A.E. Junta Central de Contadores
Carrera 16 No. 97 -47 Oficina 301
CUNDINAMARCA - BOGOTA

Asunto : Consulta 1-2019-034014

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora ALEXANDRA MEZA con correo electrónico alemeza1002@hotmail.com, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt:
CopiaExt:

Folios: 12
Anexos: 1
Nombre anexos: 2019-1171P_Firmada_GGL.pdf





Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT





El progreso
es de todos

Mincit



Radicado No. 2-2019-034674
2019-12-13 11:53:46 a. m.

Radicado relacionada No.

CTCP

Bogotá D.C, 13 de diciembre de 2019

Doctor
JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA
Director General
U.A.E. Junta Central de Contadores
Carrera 16 No. 97 -47 Oficina 301
CUNDINAMARCA - BOGOTA

Asunto : Consulta 1-2019-034014

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora ALEXANDRA MEZA con correo electrónico alemeza1002@hotmail.com.de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt:
CopiaExt:

Folios: 12
Anexos: 1
Nombre anexos: 2019-1171P_Firmadz_GGL.pdf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nij. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincif.gov.co
www.mincit.gov.co



VwDy E19Z W+V anq XieC DUJl wyE=



Radicado No. 2-2019-034674
2019-12-13 11:53:46 a. m.

Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT



vwdy E19Z W+IV dntq XieC DUll wyE=

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 (01) 330115297-6
Correo electrónico: atencionalciudadano@minci.gov.co - Línea Gratuita 01 8000
900243
Dirección electrónica: www.mincif.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2019-034014

CTCP

Bogotá D.C, 18 de diciembre de 2019

Señor(a)
ALEXANDRA MEZA
alemeza1002@hotmail.com

Asunto : CONSULTA - INQUIETUDES

Cordial saludo.

En archivo adjunto emitimos respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por usted.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2019-1171F.pdf

Revisó: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT